



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 137784, el Informe Técnico producido por el Equipo Técnico de Atención, dependiente del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación - UNRC, de fecha 10 de marzo de 2020, firmado por las Profesionales Jazmín MOSQUERA, Lucía DE CARLOS y Daniela GIUPPONE, el que consta de 23 fojas, en relación a la situación planteada Prof. Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015), la Resolución Rectoral N° 051 de fecha 19 de febrero de 2021, y la Resolución Decanal N° 003/2022 de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral N° 051 de fecha 19 de febrero de 2021, se había ordenado Sumario Administrativo al Profesor Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015) (Expediente 133314).

Que la Facultad de Ciencias Humanas fue notificada formalmente del Informe Técnico producido por el Equipo Técnico de Atención dependiente del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación -UNRC, de fecha 10 de marzo de 2020, el día 17 de diciembre de 2021.

Que se advierte una significativa dilación entre lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 051/2021 y la notificación formulada a la Facultad de Ciencias Humanas.

Que en el Informe Técnico mencionado UT SUPRA, a fojas 22-23 del Informe, punto 5.- Medidas de prevención / no repetición y reparación sugeridos, refiere: “A partir de todo lo expuesto, el Equipo de Atención considera que existen suficientes elementos que indiquen que los hechos denunciados en contra del Prof. GONZALEZ, implican un ALTO RIESGO para toda la comunidad universitaria. Es por ello que se considera la no permanencia de dicho Profesor, en cualquier ámbito en el que se desempeñe como miembro de la comunidad universitaria... y “Hasta tanto se tomen medidas definitivas se sugiere, como se hizo saber con anterioridad a través de notas de medidas preventivas, separar al denunciado de sus funciones educativas y restringir su presencia en espacio donde desarrollen actividades las denunciantes. Si bien la Universidad Nacional de Río Cuarto es un espacio público de libre circulación, como así también espacios donde se llevan a cabo actividades deportivas con dependencia institucional, se sugiere restringir su presencia en dichos predios”.

Que mediante Resolución Decanal N° 003/2022, Ad-Referéndum del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas, se tomó conocimiento por parte de esta Unidad Académica, del “Informe Técnico producido por el Equipo Técnico de Atención, dependiente del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación - UNRC”, de fecha 10 de marzo de 2020, en relación a la situación planteada Prof. Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015); y se recomendó al Departamento de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, de “Separar al Prof. Mario Gustavo GONZALEZ (DNI N° 16.274.015), de sus funciones educativas y restringir su presencia en espacio donde desarrollen actividades las denunciantes”, ello de acuerdo a lo sugerido en el Informe de referencia.



Que el Consejo Directivo acuerda ratificar la Resolución Decanal N° 003/2022, y sugiere que en dicho acto resolutivo la Facultad de Ciencias Humanas peticione contar con todas las garantías institucionales para estar al tanto en casos de esta naturaleza, como así también solicitar a la Comisión del Equipo Técnico de Atención, dependiente del Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación de la UNRC, que intensifique el seguimiento de los procedimientos de manera tal que todas las partes interesadas queden debidamente notificadas en tiempo y forma.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de febrero de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Decanal N° 003/2022 y la Providencia Decanal N° 003/2022.

ARTICULO 2º: Instar a las distintas Áreas que intervienen en la implementación de acciones relativas a prevenir y erradicar situaciones de violencia y discriminación por razones de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al cumplimiento de la totalidad de procedimientos que garanticen la efectiva actuación de la Facultad de Ciencias Humanas, en las responsabilidades que devienen del Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución CS N° 190/2019).

ARTICULO 3º: Recomendar al Área de Actuación en situaciones de violencia de género y discriminación, el seguimiento de los procedimientos que garanticen el cumplimiento de medidas preventivas toda vez que se eleve un Informe de Evaluación de Riesgo.

ARTICULO 4º: Notifíquese al Área Central - Rectorado de la UNRC, al Observatorio de Derechos Humanos, y al Área de Actuación en Situaciones de Violencia de Género y Discriminación de la UNRC.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 001/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 25 de febrero de 2022, 14:16 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220225-62190ed09c4d1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas